



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO**

**MANZANARES - CALDAS**

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	17433-3189-001-2020-00018-00
ACCIONANTE	GILMA BERRIO DE NOREÑA
ACCIONADAS	NUEVA EPS. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES, DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DE MANZANARES.
AUTO No	073

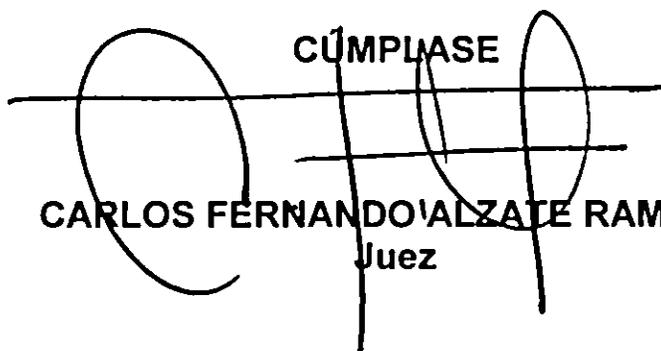
Por tornarse de recibo y haber sido impetrada oportunamente, SE CONCEDE la IMPUGNACIÓN interpuesta por la accionante señora GILMA BERRIO DE NOREÑA, contra el fallo proferido el 11 de febrero del corriente año, visible al folios 90 a 94, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia.

En consecuencia, envíese la actuación original ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a través de la oficina de servicios judiciales.

Adicionalmente, es preciso aclarar que el escrito de impugnación se clamó por adoptarse medida provisional, respecto de lo cual se estima necesario manifestar que al proferirse el fallo respectivo se carece de competencia para resolver el pedimento, a más de estarse conforme al criterio médico que obra a folio 120 del cartulario.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

**CÚMPLASE**



**CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ**  
Juez